



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Municipalidad Provincial
De Sullana



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0122-2019/MPS

Sullana, 17 de enero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyéndose en un pliego presupuestario, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú; y el Artículo I del Título Preliminar y el Artículo I del Título Preliminar y el Artículo 53° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde el representante legal de la Municipalidad y es además su máxima autoridad administrativa y es el Titular de Pliego o entidad, para fines presupuestarios, pudiendo delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; conforme a lo establecido; en los Artículos 6°, 20° y 53° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Titular de la Entidad podrá delegar mediante resolución, la autoridad que la Ley de Contrataciones del Estado le otorga; no pudiendo ser objeto de delegación, la aprobación de exoneración es, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones de adicionales de obra, así como su competencia para emitir pronunciamiento cuando se eleven las bases por observaciones, conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, cada entidad establecerá en su Reglamento de Organización y Funciones u otros instrumentos de organización, el órgano u órganos responsables de programar, preparar, ejecutar y supervisar los procesos de contratación hasta su culminación, debiendo señalarse las actividades que competen a cada funcionario, con la finalidad de establecer las responsabilidades que le son inherentes, conforme a lo previsto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, es necesario delegar a la Gerencia Municipal las facultades de aprobar mediante acto resolutivo los Expedientes Técnicos de Obras, Términos de Referencia, Fichas Técnicas de Mantenimiento, los Expedientes de Contrataciones, Aprobar las Bases de los Procedimientos de Selección y toda aquella actividad o acto administrativo contemplado en la Ley 30225 y su Modificatoria Decreto Legislativo 1341 y su Reglamento Decreto Supremo N° 056-2017-EF Modificación del Reglamento Ley 30225 aprobado con Decreto Supremo N° 350 -2015-EF de la Ley de Contrataciones del Estado;

Estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de la facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DELEGAR en la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Sullana, las facultades de aprobar mediante "Resoluciones de Gerencia Municipal" los Expedientes Técnicos de Obras, Fichas Técnicas de Mantenimiento, los Expedientes de Contratación de ser el caso, Términos de Referencia de Expedientes Técnicos, Comité de Recepción de Obra así como aprobar las Bases de Procedimientos de Selección sujetos a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo Segundo.- DISPONER que las facultades delegadas a la Gerencia Municipal, las ejercerá emitiendo las "Resoluciones de Gerencia Municipal" correspondientes, remitiendo copia de las mismas al Despacho de Alcaldía, a la Secretaría General y a la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando ésta última obligada a realizar el control concurrente respecto de las mismas.

Artículo Tercero.- Precítese que respecto de la elaboración de perfiles, términos de referencia, deberá ser visados por la Subgerencia de Evaluación de Proyectos y cuando se traten de expediente técnicos los términos de referencia, sólo serán visados por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y por la Subgerencia de Estudios y Formulación de Proyectos.

Artículo Cuarto.-DISPONER que la presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su comunicación a los funcionarios citados en la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.